

PDU/JNF

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO INTEGRAL DE ARRIENDO DE COMPUTADORES CON SOPORTE"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

INTERGRADE S.A.

- 5 MAYO 2022

En Providencia, a _____ entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTEI FORNET, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° _____ ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa INTERGRADE S.A., RUT N° 96.669.540-4, representada por doña CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ GARCIA HUIDOBRO, chilena, casada, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° _____, con domicilio en Avenida Eliodoro Yáñez N°2493, comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

Contrato
Nº 91
de 2022

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 586 de 24 de Abril de 2018, se adjudicó a la empresa INTERGRADE S.A., RUT N° 96.669.540-4, la propuesta pública para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE ARRIENDO DE COMPUTADORES CON SOPORTE", adquisición Mercado Público ID 2490-11-LR18; Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°780 de 30 de Mayo de 2018, se sustituyó el punto N°9 del Decreto Alcaldicio EX. N° 586 de 24 de Abril de 2018. ; Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°965 de 11 de Julio de 2019, se autorizó la Disminución N° 1 respecto del contrato antes mencionado; Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°614 de 20 de Mayo de 2020, se autorizó la Disminución N° 2 respecto del contrato antes mencionado.; Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 778 de 26 de Junio de 2020, se autorizó la Disminución N°3 respecto del contrato antes mencionado; Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.068 de 23 de Septiembre de 2020, se sustituyó el punto N° 17 del Decreto Alcaldicio EX.N° 586 de 24 de Abril de 2018; Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 117 de 5 de Febrero de 2021, se autorizó la Ampliación N° 1 respecto del contrato antes mencionado; Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°621 de 12 de Mayo de 2021 , se autorizó la Ampliación N°2 respecto del contrato antes mencionado; Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 895 de 12 de Julio de 2021, se dejó sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.N 621 de 12 de Mayo de 2021 y se autorizó la Ampliación N° 2 respecto del contrato antes mencionado; Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.153 de 20 de Agosto de 2021, se autorizó La Ampliación N 3 respecto del contrato antes mencionado; Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.406 de 30 de Septiembre de 2021 , se autorizó la Ampliación N° 4 respecto del contrato antes mencionado. ; Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N 1.808 de 3 de Diciembre de 2021, se autorizó La Ampliación N° 5 respecto del contrato antes mencionado; Que mediante Decreto

Alcaldicio EX. N° 168 de 2 de Febrero de 2022, se autorizó la Ampliación N° 6 respecto del contrato antes mencionado; El Control de Registro de Obligaciones N°042-2022 de 23 de Febrero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación; El memorándum N° 2.961 de 17 de febrero de 2022, del Director de Tecnología y Gestión Digital;

SEGUNDO: Conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX. N° 474 de 13 de abril de 2022**, la Municipalidad de Providencia, autoriza el pago de la cuota N° 49, respecto del "SERVICIO INTEGRAL DE ARRIENDO DE COMPUTADORES CON SOPORTE", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 586 de 24 de Abril de 2018, a la empresa INTERGRADE S.A., RUT.N°96.669.540-4, para la adquisición de todo el equipamiento en arriendo, los que se singularizan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente modificación.

TERCERO: El valor total de la cuota N°49, asciende al valor de UF 1.001, 1982.- IVA INCLUIDO, la que deberá pagarse una vez transcurrido el plazo del contrato.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente decreto, permanecen vigentes las cláusulas del contrato original y sus posteriores modificaciones.

QUINTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de doña Claudia Patricia Fernández García Huidobro consta en Acta Sesión de Directorio Número Nueve, reducida a escritura pública de fecha 10 de Noviembre del año 2014, suscrita ante Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago don René Benavente Cash, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma **en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando éste en poder de la empresa contratista, y el original, en poder de la Municipalidad.

Contrato
0° 91
04 2022




Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia


Claudia Patricia Fernández García Huidobro
C.I: [REDACTED]
Representante legal
INTERGRADE S.A.